

Expediente: **532/14**

Carátula: **LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS C/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **17/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO/A*

20114761622 - *LLANOS, MANUELA STEFANIA-ACTOR/A*

20114761622 - *LLANOS, FATIMA DOLORES-ACTOR/A*

900000000000 - *RETONDO, DOMINGO JOSE-DEMANDADO/A*

27174181581 - *SUAREZ, FANNY BEATRÍZ-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO*

20266849827 - *COMPañIA DE SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A*

20129192462 - *PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO*

900000000000 - *TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO*

900000000000 - *GALI, LUCIANA ELIZABETH-PERITO*

20114761622 - *CEBALLOS, PABLO FRANCISCO-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

(Juzgado Civil y Comercial Común - 8a. Nominación)

ACTUACIONES N°: 532/14



H102335515659

JUICIO: “LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS c/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. n° 532/14”

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO:

Vienen estos autos a despacho para resolver la regulación de honorarios del perito Juan Carlos Perseguino. A los fines regulatorios, se tomará como base el monto del convenio celebrado por las partes, presentado en fecha 06/02/2025, esto es \$100.000.000 (pesos cien millones) más intereses. Así, el monto de la condena asciende a la suma de \$108.027.828,57 al 30/04/2025, el que constituirá la bvase regulatoria.

Se tendrá en cuenta la actuación en el proceso principal del perito Juan Carlos Perseguino - MP 3015, por el dictamen pericial de fecha 06/12/2016, presentado en cuaderno de prueba A3-acumulado con con cuaderno de prueba D2.

A los efectos de la regulación del perito, se tendrá en cuenta el mérito, complejidad, naturaleza de la labor cumplida y el tiempo empleado. De acuerdo a lo previsto en el art. 8 de la ley 7.897

(Graduados en Ciencias Económicas), de aplicación analógica, se aplicará una alícuota del 4% al 8% sobre la base regulatoria.

Por ello,

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS al Perito Juan Carlos Perseguino en la suma de **\$4.350.000** (Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil).

HÁGASE SABER.- 532/14 DCV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 16/05/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.